

Art. 20.— El Director General de Correos queda autorizado a tomar las medidas necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 931, que modifica el acápite a) del Decreto No. 760 del 1º de abril de 1964.

(G. O. No. 8861, del 20 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 931

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el acápite a) del Decreto No. 760 de fecha 1ro. de abril de 1964, para que rija como se indica a continuación:

“a) El Teniente de Navío Dr. Rafael Andújar Susaña, M. de G., y el Alférez de Navío Dr. Miguel Román Coronado, M.

de G., como Fiscales de los Consejos de Guerra de Segundo y Primer Grados de la Marina de Guerra, en sustitución de los Tenientes de Navío Isidro Lajara Concepción y Ramón Abreu Rodríguez, respectivamente.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 932, que concede naturalización dominicana al señor Hoy Chez,
(G. O. No. 8862, del 23 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 932

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Hoy Chez, de nacionalidad china, mayor de edad, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 22851, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Mercedes No. 141, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente